



Buenos Aires, 26 de akul de 2023.

VISTO:

El artículo 7 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN nº 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Concursos hizo saber sobre la conveniencia de llevar a cabo distintos sorteos públicos para desinsacular vocales juristas invitadas/os y vocales magistradas/os suplentes para los tribunales evaluadores correspondientes a los Concursos nros. 115, 119, 121 y 123 del M.P.F.N., en caso que ante una imposibilidad sobreviniente de alguno de sus titulares pueda ser reemplazado sin dilaciones.

Tal solicitud resulta atendible puesto que contar con suplentes suficientes en los tribunales evaluadores permitirá garantizar en todo momento su integración en los términos del artículo 7 del Reglamento de Concursos y, por lo tanto, coadyuvará también a una sustanciación más ágil de los procesos de selección de magistradas/os ante cualquier imponderable.

En particular, con base en la experiencia recogida en los Concursos nros. 115 y 119, se añadirá, para estos dos procesos a sus respectivos listados de sorteos, las/os magistradas/os del fuero federal del interior, con competencia penal.

Además, a fin de garantizar que, luego de las excusaciones y/o recusaciones, se logre la efectiva integración de suplentes suficientes para cada una de las categorías de jurado exigidas reglamentariamente, se sortearán a siete (7) vocales magistradas/os por cada una de ellas.

Como excepción, habiendo en el Concurso nº 115 un magistrado suplente con el cargo de Fiscal de 1ª instancia, se sortearán sólo seis (6) vocales magistradas/os de esa jerarquía.

Para los sorteos públicos de las/os vocales juristas invitadas/os, se sortearán cinco (5) académicas/os o juristas de reconocida trayectoria de la "Lista Juristas Invitadas/os 2021" (CUDAP:EXP-MPF:1398/2021), la cual fue confeccionada con quienes fueron informadas/os por las respectivas universidades públicas nacionales y además comunicaron su posibilidad e interés en participar como jurados, circunstancia

ésta que no haya variado en la actualización iniciada este año mediante CUDAP:EXP-MPF:884/2023.

En razón a lo aquí expuesto, lo normado en el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación (27.148), y los artículos 7, 29 y siguientes del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N..

RESUELVO:

I. DISPONER la realización de un nuevo sorteo público a los fines de la elección de siete (7) vocales magistradas/os con cargo de los estipulados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (27.148) y seis (6) con cargo de los estipulados en los incisos e) y f) de la citada normativa, para suplentes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 115 del M.P.F.N..

II. DISPONER la realización de un nuevo sorteo público a los fines de la elección de siete (7) vocales magistradas/os con cargo de los estipulados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (27.148), siete (7) con cargo de los estipulados en los incisos e) y f) de la citada normativa y cinco (5) vocales juristas invitadas/os, para suplentes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 119 del M.P.F.N..

III. DISPONER la realización de un nuevo sorteo público a los fines de la elección de cinco (5) vocales juristas invitadas/os para suplentes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 121 del M.P.F.N..

IV. DISPONER la realización de un nuevo sorteo público a los fines de la elección de cinco (5) vocales juristas invitadas/os para suplentes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 123 del M.P.F.N..

V. DISPONER que todos los sorteos públicos se lleven a cabo con bolillero en la sede de la Secretaría de Concursos (calle Libertad 753, CABA), la que deberá establecer una fecha a la mayor brevedad posible y cumplir con su notificación a través del sitio web institucional con una antelación mínima de cinco (5) días.

VI. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia de las actuaciones correspondientes a los Concursos nros. 115, 119, 121, 122 y 123 del Ministerio Público Fiscal de la Nación existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL Procurador General de la Nación Interior